



Ica, 05 NOV 2018

VISTO, el Oficio N° 562-2018-MDLT/ALC, el Informe Técnico N° 021-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG de fecha 16 de agosto de 2018, el Informe Técnico N° 22-2018 de fecha 16 de agosto del 2018, suscritos por el Sr. Luis A. Mendoza Loayza, Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ica, y demás documentos relacionados a solicitud de Afectación en Uso de maquinaria pesada, promovido por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, tienen como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso, lo siguiente "Por la Afectación en Uso una entidad, entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. Actos de Administración, Subnumeral 6.4.1.1., define la Afectación en Uso, como el procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad; de igual forma, los siguientes numerales precisan el plazo, procedimiento y causales de extinción de la afectación en uso;

Que, mediante Oficio N° 562-2018-MDLT/ALC de fecha 10 de Agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad de la Tinguiña, Ing. Carlos Reyes Roque solicita que se le Afecte en Uso el Camión Volquete marca Ford, Registro N° 2561, Placa de Rodaje XI-4803, Año 1995, Modelo LNT-800, N° de Motor 45186277, Serie N° 1FDZW82E1SVA73893. Lo solicita con la finalidad de prestar un adecuado servicio de Limpieza Pública en el distrito de la Tinguiña;

Que, con Informe Técnico N° 22-2018 de fecha 16 de agosto se establecen las especificaciones técnicas del bien materia de solicitud, el mismo que es adjunto al Informe Técnico N° 021-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG, los mismos que están suscritos por el



Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ica. Al respecto cabe precisar que el Informe Técnico N° 021-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG, concluye que el pedido de la Municipalidad Distrital de la Tinguña sobre apoyo logístico con maquinaria debe ser atendida por el plazo de dos años a partir de la entrega física de la maquinaria pesada, para lo cual señala que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 08 de agosto de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Afectación en Uso del Camión Volquete marca Ford, Modelo LNT- 8000, N° de Chasis 1FDZW82E1SVA73893, Motor 45186277, Código 2561, Año 1995, Placa XI-4806, Código Patrimonial 678299500016, estado Inoperativo a favor de la Municipalidad Distrital de la Tinguña, representado por el Ing. **CARLOS REYES ROQUE** Alcalde de la Municipalidad por el plazo de dos (02) años el cual empieza a regir a partir del día en que se suscriba el Acta de Afectación en Uso y se realice el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de la Tinguña.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Municipalidad Distrital de la Tinguña, vencido el plazo de afectación en uso de la maquinaria antes señalada deberá internar el bien en buen estado, en las instalaciones de la Unidad de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ica, para lo cual la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico efectuará las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción, de los bienes cedidos en afectación en uso.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- Notificar a la Municipalidad Distrital de la Tinguña a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GERENCIALES

ABOG. RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)